

ACTA N° 17

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con Competencia Electoral, sito en calle republica N° 323, los Señores miembros de la H. Junta Electoral Nacional, su Presidente, el Sr. Juez Federal con Competencia Electoral, Dr. Miguel Ángel Contreras; en carácter de vocales el Sr. Fiscal Federal, Dr. Santos Edgardo Reynoso y el Sr. Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca, Dr. Néstor Hernán Martel, actuando como Secretario de la misma el Dr. José Martín Blas. Abierto el acto por el señor Presidente, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 26 de octubre de dos mil veinticinco (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante decreto PEN N° 335/2025, en orden a la categoría de Diputado Nacional.-

PRIMERO: Que, se constituyeron 1.470 mesas, y sobre un total de 348.002 electores han emitido su voto 235.296, lo que representa el 67.61 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

SEGUNDO: Que, en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se formularon protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas de votación, tampoco contra la validez de la elección.-

TERCERO: Que, no habiéndose formulado protestas en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 124 del Código Electoral Nacional.-

CUARTO: Que, del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

DIPUTADOS NACIONALES:

Total de votos emitidos: 235.296

Votos afirmativos: 220.737

Votos en blanco: 7.991

Votos nulos: 6.568

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

ALIANZAS Y PARTIDOS	VOTOS
MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO - MID	6.516
FUERZA PATRIA	100.961
PRIMERO CATAMARCA	6.883
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	4.269
ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA	74.423
HACEMOS RENACER CATAMARCA	6.801
SOMOS PROVINCIA UNIDAS - CATAMARCA	14.111
POLITICA OBRERA	3.777
FRENTE PATRIOTA FEDERAL	2.996

QUINTO: En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 10.440 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito:

PARTIDO POLITICO O ALIANZA:

MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO - MID

SOMOS PROVINCIAS UNIDAS - CATAMARCA

PRIMERO CATAMARCA

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES -
UNIDAD

HACEMOS RENACER CATAMARCA

POLITICA OBRERA

FRENTE PATRIOTA FEDERAL

SEXTO: El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos y por tres que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b"). Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente:

ALIANZAS

CARGOS

FUERZA PATRIA

2

ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA

1

De conformidad con las nóminas oficializadas, resultaron electos por la alianza "Fuerza Patria" los Señores Monguillot, Fernando Edgardo y Palladino Claudia Maria, por la Alianza "La Libertad Avanza" el Señor Brizuela, Carlos Adrián Nicolás.-

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional:

RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de Diputados Nacionales realizada el día veintiséis de octubre del año dos mil veinticinco.-

2º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Catamarca, a los siguientes ciudadanos: por la alianza "**Fuerza Patria**" al Señor

Monguillot, Fernando Edgardo y a la Sra. Palladino, Claudia María; por la Alianza **"La Libertad Avanza"** al Señor Brizuela, Carlos Adrián Nicolás.-

3º) Remitir testimonio de la presente a la Excm. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.-

4º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma.-

5º) Procédase a la destrucción de las Boletas Únicas de Papel, conforme lo establecido en el art. 123 del Código Electoral Nacional.-



Dr. NESTOR HERNAN MARTE
VOCALES JUNTA ELECTORAL NACIONAL

Dr. FERNANDO MONGUILLOT
PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL NACIONAL

Dr. SANTOS EDGARDO REYNOSO
VOCALES JUNTA ELECTORAL NACIONAL

Dr. JOSE MARTIN BLAS
SECRETARIO HONORABLE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL